

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Señalando que la demandada ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S. allegó poder para su representación judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

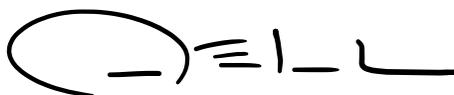
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto dos mil veintiuno (2021).

AUTO -165-S

Con memorial obrante a folios 63 a 65 la sociedad ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S. allegó nuevamente poder para su representación judicial a la Dra. ERIKA JOHANA CASTRO PRADA; es de precisar que la referida sociedad demandada fue notificada por conducta concluyente, así como también a la citada abogada se le reconoció personería para actuar como apoderada judicial de la tal sociedad en auto del 26 de febrero de 2021.

Así, se ordena estarse a lo resuelto en el auto de 26 de febrero de 2021. Se precisa que falta por notificar a la sociedad MARVAL S.A. por lo que no es posible fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 20 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN